

CUBA

EMISIONES DE
MONEDAS Y BILLETES
1915-1980



MUSEO NUMISMATICO DEL BANCO NACIONAL DE CUBA

2500

CUBA

EMISIONES DE MONEDAS Y BILLETES 1915 -1980



MUSEO NUMISMATICO DEL BANCO NACIONAL DE CUBA



CUBA
MONEDAS Y BILLETES
1912-1980



INDICE

Introducción	5
MONEDAS	
El sistema monetario nacional	9
La Casa de Moneda de La Habana	35
Disposiciones legales autorizantes	43
BILLETES	
Certificados de Plata	47
Banco Nacional de Cuba (1949-1960)	58
Banco Nacional de Cuba (1961-1980)	75
Firmas de los billetes	87
Disposiciones legales autorizantes	90
ANEXO	
Personajes históricos	94



INTRODUCCIÓN

El Museo Numismático del Banco Nacional de Cuba se complace en editar, por vez primera, un catálogo general de las monedas y billetes emitidos en Cuba desde 1915 hasta 1980. Sólo el esfuerzo tesonero de los compañeros técnicos de nuestra institución y el entusiasmo revolucionario de que están imbuidos, ha hecho posible la culminación de un trabajo cuya utilidad no ha de circunscribirse a los límites más o menos amplios del público numismático, sino que ha de servir como obra referencial de manifiesta utilidad, tanto para el personal bancario en su conjunto, como para cualquier funcionario u organismo de nuestro país que haya menester de algún tipo de consulta sobre nuestra historia monetaria.

Con la edición de esta obra abrigamos la esperanza de que la misma responda al propósito fundamental que nos anima: poner en conocimiento del lector numismático la verdadera historia de las distintas emisiones habidas en nuestra Patria, desde las primeras llevadas a cabo por la república mediatizada, hasta las últimas del período revolucionario, única etapa en que nuestro sistema monetario sí constituye realmente un genuino atributo de soberanía.



MONEDAS



Al cesar el dominio español y producirse la intervención militar norteamericana en Cuba (1898-1902), las autoridades estadounidenses implantaron distintas disposiciones de carácter monetario que lejos de mejorar el caos existente en el circulante, provocaron confusiones mayores con la introducción del dólar como patrón, en detrimento de las monedas de oro españolas y francesas, base de las operaciones mercantiles, que llegaron a tener en ese período tres valores distintos, favoreciendo con ello la especulación de los cambistas a costa de las clases trabajadoras que percibían el pago de sus salarios en las monedas más depreciadas, originándose con este motivo distintas huelgas en busca de mejores condiciones de vida.

El 20 de mayo de 1902 se establece la república mediatizada, con el lastre de la Enmienda Platt impuesta por los Estados Unidos a la constitución de 1901, no haciéndose intento alguno por resolver el problema monetario cubano hasta 1906, en que el Congreso designó una comisión monetaria para unificar el circulante y considerar la conveniencia de acuñar moneda propia, sin resultado positivo debido a la oposición de la oligarquía criolla y de los intereses foráneos a la creación de un sistema monetario nacional.

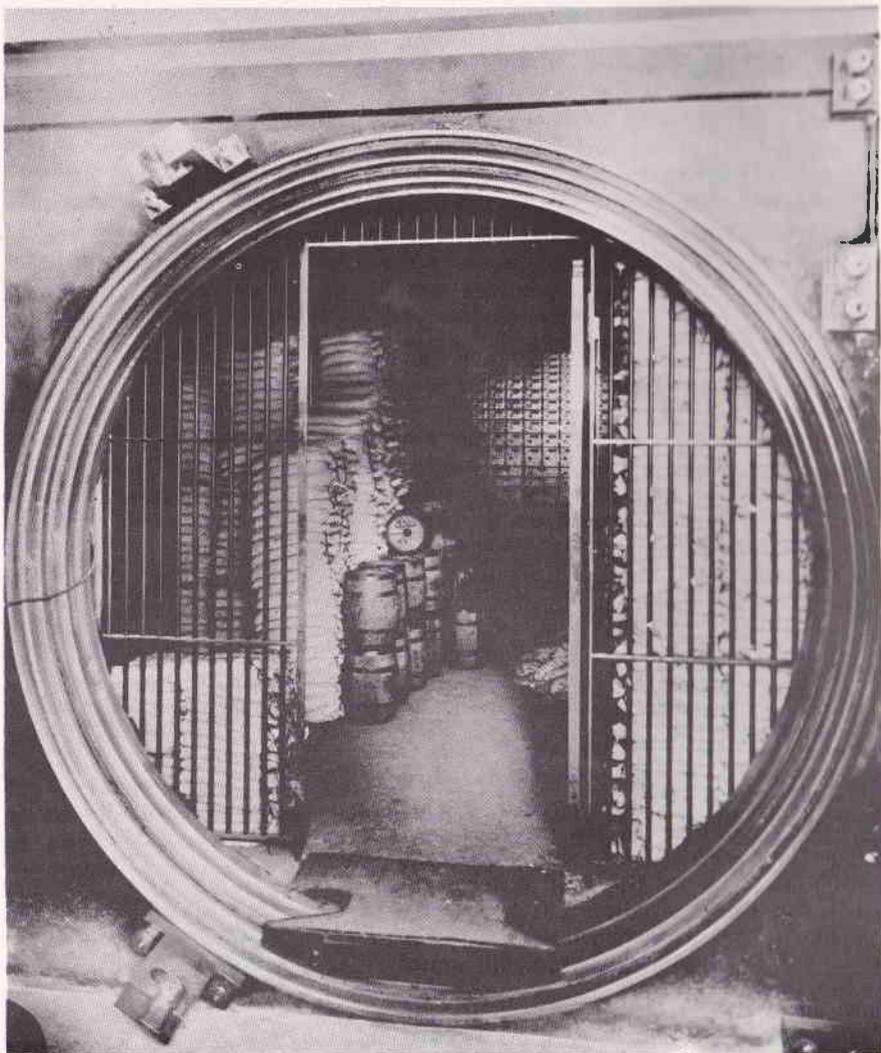
Habrían de transcurrir varios años para que esta necesidad se realizara, aunque a medias, puesto que la ley de 29 de octubre de 1914 que dio vida al sistema monetario cubano, ratificaba también la vigencia oficial de la moneda norteamericana.

Esta ley, dictada en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo Tercero de la Ley de Defensa Económica de igual fecha, dispuso la acuñación de la moneda nacional teniendo como base o patrón el oro, y por unidad el peso, con un bruto de 1,6718 gramos y un fino de 1,5046.

El oro tendría fuerza liberatoria ilimitada y la plata solamente en la proporción del ocho por ciento de la cantidad a pagar, liberando totalmente las obligaciones que no excedieran de diez pesos. A su vez, las monedas de níquel tendrían fuerza liberatoria hasta un peso.

Según la mencionada ley, las monedas de oro de cinco, diez y veinte pesos tendrían igual forma, peso y valor que la moneda de los Estados Unidos, y las de cuatro, dos y un peso se adaptarían, proporcionalmente, a las anteriores.

La moneda nacional y la de los Estados Unidos serían las únicas que tendrían curso legal para el pago de obligaciones contraídas estando en vigor dicha ley, pero se admitirían los pagos que se hicieran en monedas extranjeras cuando así se hubiere pactado por los contratantes.



La emisión de 1915 en la bóveda del antiguo Banco Nacional de Cuba, antes de ponerse en circulación.

La moneda extranjera que estuviera en circulación, excepción hecha de la de los Estados Unidos, dejaría de tener fuerza liberatoria.

La propia legislación disponía que la acuñación de la moneda nacional se verificara en los Estados Unidos, lo que se cumplimentó en la Casa de la Moneda de Filadelfia, que procesó toda la moneda cubana hasta 1960, inclusive*.

La subasta para la acuñación de la nueva moneda fue adjudicada en 12 de enero de 1915 al Banco Nacional de Cuba, el que a pesar del nombre que ostentaba, no representaba en absoluto al país, pues era una entidad privada con predominio de intereses norteamericanos, y con la cual se suscitaron no pocos problemas durante el curso de la acuñación.

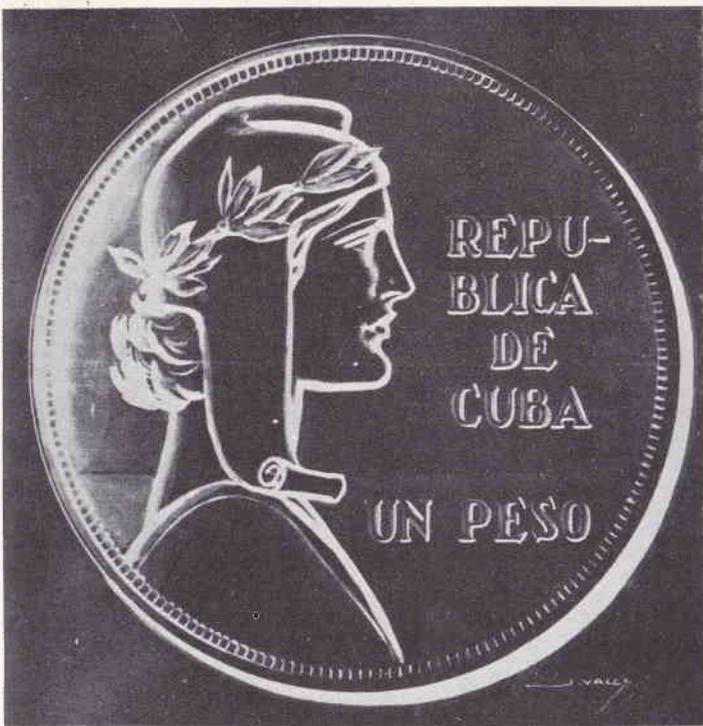
Forma parte de los fondos del Museo Numismático la colección completa de las primeras piezas acuñadas de cada denominación en los años 1915 y 1916. La primera en fabricarse fue la moneda de diez centavos, el día 9 de marzo de 1915, y la más escasa de ambas series es la de veinte pesos, de 1916, cuyo valor numismático es extraordinario debido a que, aunque generalmente se hace referencia a la acuñación de diez piezas, no todas están localizadas, lo que cuestiona esta cifra.

Las monedas cubanas de oro comenzaron a emigrar gradualmente desde su puesta en circulación, con motivo del alza del precio de dicho metal, provocada por la I Guerra Mundial, durante la cual las grandes potencias aplicaron un embargo al oro que mantenían en las bóvedas de sus bancos centrales. A pesar de que el gobierno dictó medidas para evitar la fuga del oro, grandes cantidades fueron sacadas clandestinamente del país.

Posteriormente, la crisis financiera internacional generada por la quiebra de la Bolsa de Valores de Nueva York, en 1929, hizo que Inglaterra y otros muchos países abandonaran en 1931 el patrón oro y que los Estados Unidos modificara su legislación monetaria dos años después, desmonetizando el oro norteamericano. Como consecuencia de su tradicional dependencia financiera de los Estados Unidos, Cuba dictó el 22 de mayo de 1934 el Decreto-Ley número 244 desmonetizando también el oro cubano y estableciendo de hecho un nuevo patrón metálico, la plata, con fuerza liberatoria ilimitada.

A partir de 1934, y hasta 1939, Cuba acuñó 67 millones de discos plata de la denominación de un peso, con tipo distinto a los anteriores, destinados a conservarse en las bóvedas de la Tesorería General de la Repú-

* Las cifras de acuñación que se indican respecto a estas piezas son las reportadas oficialmente por la mencionada ceca.



La moneda de un peso, 1934, tipo Busto de la República, tal como fue proyectada originalmente.



blica para servir de garantía de los billetes Certificados de Plata que comenzaron a emitirse en el propio año 1934.

Entre 1950 y 1954 el Banco Nacional de Cuba, ya con reservas constituidas en oro y cambio extranjero convertible en oro, vendió para fundir la cantidad de 79.998,000 discos plata de un peso, cifra ésta que incluía la casi totalidad de las acuñaciones efectuadas de 1934 a 1939, por lo que estas piezas son muy escasas en la actualidad.

A partir de 1961, se dispuso el cese de las acuñaciones de monedas cubanas en los Estados Unidos, comenzando éstas a producirse en la Casa de la Moneda de Kremnica, en Checoslovaquia, así como en la de Leningrado, en la Unión Soviética.

Las monedas cubanas de plata emitidas desde 1915 hasta 1953 fueron desmonetizadas por Decreto número 3125 de 13 de marzo de 1962, como medida de protección de la economía nacional, puesto que ya en esa fecha muchos países habían discontinuado sus acuñaciones en plata debido al aumento del precio de dicho metal.

En 1963 empezó a utilizarse, para las acuñaciones de monedas de curso legal, la nueva aleación compuesta de aluminio, magnesio y manganeso.

En la actualidad ningún país acuña monedas de oro ni de plata para circulación ordinaria. Solamente se utilizan estos metales preciosos en las acuñaciones especiales y conmemorativas destinadas a la venta en el mercado numismático.

Todas las piezas de metales bajos acuñados desde 1915 mantienen su curso legal y fuerza liberatoria.

1 CENTAVO

Aleación:	Cobre (Cu)	750/1000
	Níquel (Ni)	250/1000
Diámetro:	16,76 mm	
Peso:	2,5 g	
Ceca:	Filadelfia	
Años, acuñación:	1915	9,396,200
	1916	9,318,000
	1920	19,378,000
	1938	2,000,000



Anverso: Estrella con denominación en números romanos.
Reverso: Escudo cubano.
Canto: Liso.

La inscripción relativa al peso es: 2.5 G.

1 CENTAVO

Aleación:	Cobre (Cu)	700/1000
	Zinc (Zn)	300/1000
Diámetro:	16,76 mm	
Peso:	2,3 g	
Ceca:	Filadelfia	
Año, acuñación:	1943	20,000,000



Anverso: Estrella con denominación en números romanos.
Reverso: Escudo cubano.
Canto: Liso.

1 CENTAVO

Aleación:	Cobre (Cu)	750/1000
	Níquel (Ni)	250/1000
Diámetro:	16,76 mm	
Peso:	2,5 g	
Ceca:	Filadelfia	
Año, acuñación:	1946	50,000,000



Anverso: Estrella con denominación en números romanos.
Reverso: Escudo cubano.
Canto: Liso.

La inscripción relativa al peso es: 2.5 GR.

2 CENTAVOS

Aleación:	Cobre (Cu)	750/1000
	Níquel (Ni)	250/1000
Diámetro:	19,31 mm	
Peso:	3,5 g	
Ceca:	Filadelfia	
Años, acuñación:	1915	6,089,700
	1916	5,322,350



Anverso: Estrella con denominación en números romanos.
Reverso: Escudo cubano.
Canto: Liso.

5 CENTAVOS

Aleación:	Cobre (Cu)	750/1000
	Níquel (Ni)	250/1000
Diámetro:	21,21 mm	
Peso:	5 g	
Ceca:	Filadelfia	
Años, acuñación:	1915	5,096,200
	1916	1,714,000
	1920	10,000,000



Anverso: Estrella con denominación en números romanos.

Reverso: Escudo cubano.

Canto: Liso.

La inscripción relativa al peso es: 5.0 G.

5 CENTAVOS

Aleación:	Cobre (Cu)	700/1000
	Zinc (Zn)	300/1000
Diámetro:	21,21 mm	
Peso:	4,6 g	
Ceca:	Filadelfia	
Año, acuñación:	1943	6,000,000



Anverso: Estrella con denominación en números romanos.

Reverso: Escudo cubano.

Canto: Liso.

5 CENTAVOS

Aleación:	Cobre (Cu)	750/1000
	Níquel (Ni)	250/1000
Diámetro:	21,21 mm	
Peso:	5 g	
Ceca:	Filadelfia	
Años, acuñación:	1946	40,000,000
	1960	20,000,000



Anverso: Estrella con denominación en números romanos.

Reverso: Escudo cubano.

Canto: Liso.

La inscripción relativa al peso es: 5 GR.

10 CENTAVOS

Aleación:	Plata (Ag)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	17,91 mm	
Peso:	2,5 g	
Ceca:	Filadelfia	
Años, acuñación:	1915	5,690,150
	1916	560,150
	1920	3,090,000
	1948	5,120,000
	1949	9,880,000
Fecha desmonetización:	13 marzo 1962	



Anverso: Estrella radiante.
Reverso: Escudo cubano.
Canto: Estriado.

20 CENTAVOS

Aleación:	Plata (Ag)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	23,27 mm	
Peso:	5 g	
Ceca:	Filadelfia	
Años, acuñación:	1915	7,915,150
	1916	2,535,050
	1920	6,130,000
	1932	184,296
	1948	6,830,000
	1949	13,170,000
Fecha desmonetización:	13 marzo 1962	



Anverso: Estrella radiante.
Reverso: Escudo cubano.
Canto: Estriado.

40 CENTAVOS

Aleación:	Plata (Ag)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	29,06 mm	
Peso:	10 g	
Ceca:	Filadelfia	
Años, acuñación:	1915	2,632,650
	1916	187,550
	1920	540,352
Fecha desmonetización:	13 marzo 1962	



Anverso: Estrella radiante.
Reverso: Escudo cubano.
Canto: Estriado.

1 PESO

Aleación:	Plata (Ag)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	38,10 mm	
Peso:	26,7295 g	
Ceca:	Filadelfia	
Años, acuñación:	1915	1,976,100
	1916	843,050
	1932	3,550,000
	1933	6,000,000
	1934	3,000,000
Fecha desmonetización:	13 marzo 1962	



Anverso: Estrella radiante.
Reverso: Escudo cubano.
Canto: Estriado.

1 PESO

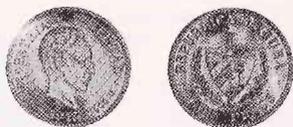
Aleación:	Oro (Au)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	14,70 mm	
Peso:	1,6718 g	
Ceca:	Filadelfia	
Años, acuñación:	1915	6,850
	1916	10,600
Fecha desmonetización:	22 mayo 1934	



Anverso: Cabeza de José Martí
Reverso: Escudo cubano.
Canto: Estriado.

2 PESOS

Aleación:	Oro (Au)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	16,40 mm	
Peso:	3,3436 g	
Ceca:	Filadelfia	
Años, acuñación:	1915	10,050
	1916	150,010
Fecha desmonetización:	22 mayo 1934	



Anverso: Cabeza de José Martí
Reverso: Escudo cubano.
Canto: Estriado.

4 PESOS

Aleación:	Oro (Au)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	18,80 mm	
Peso:	6,6872 g	
Ceca:	Filadelfia	
Años, acuñación:	1915	6,300
	1916	128,760
Fecha desmonetización:	22 mayo 1934	



Anverso: Cabeza de José Martí
Reverso: Escudo cubano.
Canto: Estriado.

5 PESOS

Aleación:	Oro (Au)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	21,50 mm	
Peso:	8,359 g	
Ceca:	Filadelfia	
Años, acuñación:	1915	696,050
	1916	1,132,010
Fecha desmonetización:	22 mayo 1934	



Anverso: Cabeza de José Martí
Reverso: Escudo cubano.
Canto: Estriado.

10 PESOS

Aleación:	Oro (Au)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	26,80 mm	
Ceca:	Filadelfia	
Años, acuñación:	1915	95,020
	1916	1,168,510
Fecha desmonetización:	22 mayo 1934	



Anverso: Cabeza de José Martí

Reverso: Escudo cubano.

Canto: Seis estrellas y la leyenda CON TODOS Y PARA TODOS.

20 PESOS

Aleación:	Oro (Au)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	34,10 mm	
Peso:	33,436 g	
Ceca:	Filadelfia	
Años, acuñación:	1915	56,770
	1916	10*
Fecha desmonetización:	22 mayo 1934,	



Anverso: Cabeza de José Martí.

Reverso: Escudo cubano.

Canto: Seis estrellas y la leyenda CON TODOS Y PARA TODOS.

* Cifra reportada por la Casa de la Moneda de Filadelfia.

1 PESO

Aleación:	Plata (Ag)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	38,10 mm	
Peso:	26,7295 g	
Ceca:	Filadelfia	
Años, acuñación:	1934	7,000,000
	1935	12,500,000
	1936	16,000,000
	1937	11,500,000
	1938	10,800,000
	1939	9,200,000
Fecha desmonetización:	13 marzo 1962	



Anverso: Busto de la República y estrella radiante.

Reverso: Escudo cubano.

Canto: Estriado.

10 CENTAVOS

Cincuentenario de la República

Aleación:	Plata (Ag)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	17,91 mm	
Peso:	2,5 g	
Ceca:	Filadelfia	
Año, acuñación:	1952	10,000,000
Fecha desmonetización:	13 marzo 1962	



Anverso: Izamiento de la bandera cubana en el castillo del Morro. Al fondo panorama de la ciudad de La Habana. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — 1902 - 1952.

Reverso: Ruinas del ingenio La Demajagua. Leyenda: CINCUENTA AÑOS DE LIBERTAD Y PROGRESO — 1952.

Canto: Estriado.

20 CENTAVOS

Cincuentenario de la República

Aleación:	Plata (Ag)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	23,27 mm	
Peso:	5 g	
Ceca:	Filadelfia	
Año, acuñación:	1952	8,700,000
Fecha desmonetización:	13 marzo 1962	



Anverso: Izamiento de la bandera cubana en el castillo del Morro. Al fondo panorama de la ciudad de La Habana. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — 1902 - 1952.

Reverso: Ruinas del ingenio La Demajagua. Leyenda: CINCUENTA AÑOS DE LIBERTAD Y PROGRESO — 1952.

Canto: Estriado.

40 CENTAVOS

Cincuentenario de la República

Aleación:	Plata (Ag)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	29,06 mm	
Peso:	10 g	
Ceca:	Filadelfia	
Año, acuñación:	1952	1,250,000
Fecha desmonetización:	13 marzo 1962	



Anverso: Izamiento de la bandera cubana en el castillo del Morro. Al fondo panorama de la ciudad de La Habana. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — 1902 - 1952.

Reverso: Ruinas del ingenio La Demajagua. Leyenda: CINCUENTA AÑOS DE LIBERTAD Y PROGRESO — 1952.

Canto: Estriado.

1 CENTAVO

Centenario del natalicio de José Martí Pérez

Aleación:	Cobre (Cu) 700/1000
	Zinc (Zn) 300/1000
Diámetro:	16,76 mm
Peso:	2,3 g
Ceca:	Filadelfia
Año, acuñación:	1953 50,000,000



Anverso: Busto de José Martí y estrella radiante. Leyenda: 1853 — CENTENARIO DE MARTÍ — 1953.

Reverso: Triángulo y estrella de la bandera cubana. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — PATRIA Y LIBERTAD.

Canto: Liso.

25 CENTAVOS

Centenario del natalicio de José Martí Pérez

Aleación:	Plata (Ag) 900/1000
	Cobre (Cu) 100/1000
Diámetro:	24,30 mm
Peso:	6,25 g
Ceca:	Filadelfia
Año, acuñación:	1953 19,000,000
Fecha desmonetización:	13 marzo 1962



Anverso: Busto de José Martí y estrella radiante. Leyenda: 1853 — CENTENARIO DE MARTÍ — 1953.

Reverso: Gorro frigio sobre el haz de la unión. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — PATRIA Y LIBERTAD.

Canto: Estriado.

50 CENTAVOS

Centenario del natalicio de José Martí Pérez

Aleación:	Plata (Ag) 900/1000
	Cobre (Cu) 100/1000
Diámetro:	30,60 mm
Peso:	12,50 g
Ceca:	Filadelfia
Año, acuñación:	1953 2,000,000
Fecha desmonetización:	13 marzo 1962



Anverso: Busto de José Martí y estrella radiante. Leyenda: 1853 — CENTENARIO DE MARTÍ — 1953.

Reverso: Pergamino con el lema: "Con todos y para el bien de todos". Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — PATRIA Y LIBERTAD.

Canto: Estriado.

1 PESO

Centenario del natalicio de José Martí Pérez

Aleación:	Plata (Ag) 900/1000
	Cobre (Cu) 100/1000
Diámetro:	38,10 mm
Peso:	26,7295 g
Ceca:	Filadelfia
Año, acuñación:	1953 1,000,000
Fecha desmonetización:	13 marzo 1962



Anverso: Busto de José Martí y estrella radiante. Leyenda: 1853 — CENTENARIO DE MARTÍ — 1953.

Reverso: Parte superior del escudo cubano. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — PATRIA Y LIBERTAD.

Canto: Estriado.

1 CENTAVO

Aleación: Cobre (Cu) 750/1000
Níquel (Ni) 250/1000
Diámetro: 16,76 mm
Peso: 2,5 g
Ceca: Filadelfia
Año, acuñación: 1958 50,000,000



Anverso: Busto de José Martí y estrella radiante.

Reverso: Triángulo y estrella de la bandera cubana.

Canto: Liso.

1 CENTAVO

Aleación: Cobre (Cu) 750/1000
Níquel (Ni) 250/1000
Diámetro: 16,76 mm
Peso: 2,5 g
Ceca: Kremnica
Año, acuñación: 1961 100,000,000



Anverso: Estrella con denominación en números romanos.

Reverso: Escudo cubano.

Canto: Liso.

1 CENTAVO

Aleación: Aluminio (Al) 971,5/1000
Magnesio (Mg) 25,0/1000
Manganeso (Mn) 3,5/1000
Diámetro: 16,76 mm
Peso: 0,75 g
Ceca: Kremnica
Años, acuñación: 1963 200,020,000
1966 50,000,000
1969 50,000,000
1970 50,000,000
1971 49,960,000
1972 100,000,000
1978 50,000,000
1979 100,000,000



Anverso: Estrella con denominación en números romanos.

Reverso: Escudo cubano.

Canto: Liso.

5 CENTAVOS

Aleación: Cobre (Cu) 750/1000
 Níquel (Ni) 250/1000
Diámetro: 21,21 mm
Peso: 5 g
Ceca: Kremnica
Año, acuñación: 1961 70,000,000



Anverso: Estrella con denominación en números romanos.

Reverso: Escudo cubano.

Canto: Liso.

5 CENTAVOS

Aleación: Aluminio (Al) 971,5/1000
 Magnesio (Mg) 25,0/1000
 Manganeso (Mn) 3,5/1000
Diámetro: 21,21 mm
Peso: 1,5 g
Ceca: Kremnica (1968, Kremnica y Leningrado)
Años, acuñación: 1963 80,000,000
 1966 49,999,908
 1968 (K) } no disponible
 1968 (L) }
 1971 100,020,000
 1972 100,000,000



Anverso: Estrella con denominación en números romanos.

Reverso: Escudo cubano.

Canto: Liso.

Las monedas de cinco centavos acuñadas en 1968 en Kremnica y Leningrado presentan en su diseño varios detalles que las diferencian, siendo los más significativos los siguientes:

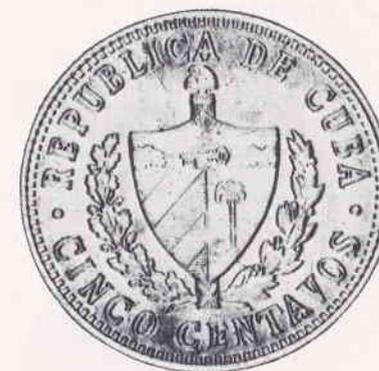


Kremnica

A: Punta izquierda de la estrella entre A y T de PATRIA.

R: Extremo inferior de la rama de encina al centro de la N de CENTAVOS.

Extremos del haz del escudo curvos y más largo el inferior, sobresaliendo de la cinta que lo cruza.



Leningrado

A: Punta izquierda de la estrella en el borde inferior derecho de la primera A de PATRIA.

R: Extremo inferior de la rama de encina en el borde superior derecho de la N de CENTAVOS.

Extremos del haz del escudo rectos y más corto el inferior. La cinta que lo cruza termina en el borde del haz.

20 CENTAVOS

Aleación:	Cobre (Cu) 750/1000
	Níquel (Ni) 250/1000
Diámetro:	24 mm
Peso:	6,4 g
Ceca:	Leningrado
Año, acuñación:	1962 83,859,989/
	1968 25,750,000



Anverso: Busto de José Martí.

Reverso: Escudo cubano.

Canto: Estriado.

40 CENTAVOS

Aleación:	Cobre (Cu) 750/1000
	Níquel (Ni) 250/1000
Diámetro:	28 mm
Peso:	10 g
Ceca:	Leningrado
Año, acuñación:	1962 15,250,000



Anverso: Busto de Camilo Cienfuegos.

Reverso: Escudo cubano.

Canto: Estriado.

20 CENTAVOS

Aleación:	Aluminio (Al) 971,5/1000
	Magnesio (Mg) 25,0/1000
	Manganeso (Mn) 3,5/1000
Diámetro:	24 mm
Peso:	2 g
Ceca:	Kremnica
Años, acuñación:	1969 25,000,000
	1971 29,560,000
	1972 25,000,000



Anverso: Estrella con denominación en números romanos.

Reverso: Escudo cubano.

Canto: Liso.

5 PESOS

XXV aniversario del Banco Nacional de Cuba

Aleación:	Plata (Ag)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	30,20 mm	
Peso:	13,33 g	
Ceca:	Leningrado	
Año, acuñación:	1975	55,402



Anverso: Edificio del Banco Nacional. Leyenda: BANCO NACIONAL DE CUBA — 1950 - 1975 — XXV ANIVERSARIO.

Reverso: Emblema del Banco Nacional. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — CINCO PESOS.

Canto: Estriado.

10 PESOS

XXV aniversario del Banco Nacional de Cuba

Aleación:	Plata (Ag)	900/1000
	Cobre (Cu)	100/1000
Diámetro:	38,25 mm	
Peso:	26,66 g	
Ceca:	Leningrado	
Año, acuñación:	1975	55,401



Anverso: Edificio del Banco Nacional. Leyenda: BANCO NACIONAL DE CUBA — 1950 - 1975 — XXV ANIVERSARIO.

Reverso: Emblema del Banco Nacional. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — DIEZ PESOS.

Canto: Estriado.

LA CASA DE MONEDA DE LA HABANA

El sistema monetario establecido por la república mediatizada no constituyó símbolo alguno de soberanía nacional, lo que fácilmente se constata en la propia ley que lo creó, plagada de entreguismo a los intereses norteamericanos. Peor suerte aún sufrieron los intentos de creación de una casa de moneda en Cuba. Sólo bajo el gobierno revolucionario, con su política de rescate de los valores nacionales y muy principalmente de aquellos representativos de la soberanía plena de la patria, ha sido posible agregar un nuevo elemento de positiva significación histórica, económica y cultural a los innumerables logros alcanzados desde que en 1959 la lucha armada del pueblo lo llevó al poder.

Es así como el 17 de julio de 1977 se inaugura la Empresa Cubana de Acuñaciones, donde durante la propia ceremonia de apertura se fabrica por primera vez en nuestro país una moneda cubana, la pieza de cien pesos, oro, conmemorativa del Grito de Yara, inicio de nuestras gestas libertarias, y componente de la serie "Grandes Acontecimientos de la Historia de Cuba".

Con la promulgación de la Ley Nro. 1302 de fecha 26 de mayo de 1976, mediante la cual se creó la Casa de Moneda de La Habana, nuestra Revolución dio un paso más en el camino trazado por el primer gobierno de la República en Armas, que en plena manigua combatiente trató de dotar a la nación que se gestaba de todos los atributos representativos de la soberanía patria.

Desde los primeros tiempos de la colonización española se consideraba el establecimiento de una casa de moneda en Cuba, según referencias no documentadas. Ya en 1869, el Gobierno Provisional que entonces regía en España formalizó tal proyecto mediante decreto de 24 de septiembre de ese año, aduciendo como razones la mejor atención de las necesidades de la circulación de monedas. No se materializó este proyecto, siendo el probable motivo la guerra que libraba nuestro pueblo por emanciparse del yugo colonial.

De nuevo surge esta cuestión en la república mediatizada cuando en 1921 el representante del gobierno cubano ante la Casa de la Moneda de Filadelfia presenta un proyecto en que plantea la conveniencia de crear una casa de moneda propia, ya que esto reduciría los altos costos de producción del circulante cubano, así como estimularía la creación artística nacional y propiciaría un mejor desarrollo económico al país al tener posibilidades de satisfacer la demanda de acuñación de monedas de otras naciones latinoamericanas. Sin embargo —citando las palabras del Ministro Presidente del Banco Nacional de Cuba en la inauguración de la ceca de La Habana—, en aquella época en que se cuestionaba por las

clases dominantes y los intereses foráneos, la existencia de la banca central y de un sistema monetario autónomo, la propuesta no encontró calor y fue destinada a los archivos.

Las monedas producidas hasta hoy por la Empresa Cubana de Acuñaciones llevan en su impronta las figuras y los hechos más destacados de nuestra historia patria, y también representan los acontecimientos más relevantes en el ámbito mundial.

20 PESOS

Grandes acontecimientos de la historia de Cuba

Aleación:	Plata (Ag)	925/1000
	Cobre (Cu)	75/1000
Diámetro:	38 mm	
Peso:	26 g	
Ceca:	La Habana	
Año, acuñación:	1977	75,000



Anverso: Busto de Ignacio Agramonte. Leyenda: IGNACIO AGRAMONTE — ASAMBLEA DE GUÁIMARO — 1977.

Reverso: Escudo cubano flanqueado con banderas. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — 20 PESOS.

Canto: Estriado.

20 PESOS

Grandes acontecimientos de la historia de Cuba

Aleación:	Plata (Ag)	925/1000
	Cobre (Cu)	75/1000
Diámetro:	38 mm	
Peso:	26 g	
Ceca:	La Habana	
Año, acuñación:	1977	75,000



Canto: Estriado.

Anverso: Busto de Máximo Gómez. Leyenda: MAXIMO GÓMEZ — CARGA AL MACHETE — 1977.

Reverso: Escudo cubano flanqueado con banderas. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — 20 PESOS.

20 PESOS

Grandes acontecimientos de la historia de Cuba

Aleación:	Plata (Ag) 925/1000
	Cobre (Cu) 75/1000
Diámetro:	38 mm
Peso:	26 g
Ceca:	La Habana
Año, acuñación:	1977 75,000



Anverso: Busto de Antonio Maceo. Leyenda: ANTONIO MACEO — PROTESTA DE BARAGUA — 1977.

Reverso: Escudo cubano flanqueado con banderas. Leyenda, REPÚBLICA DE CUBA — 20 PESOS.

Canto: Estriado.

100 PESOS

Grandes acontecimientos de la historia de Cuba

Aleación:	Oro (Au) 917/1000
	Cobre (Cu) 83/1000
Diámetro:	26 mm
Peso:	12 g
Ceca:	La Habana
Año, acuñación:	1977 25,000



Anverso: Busto de Carlos M. de Céspedes. Leyenda: CARLOS MANUEL DE CÉSPEDES — GRITO DE YARA — 1868 - 1977.

Reverso: Escudo cubano flanqueado con banderas. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — 100 PESOS.

Canto: Estriado.

20 PESOS

LX aniversario de la Gran Revolución Socialista de Octubre

Aleación:	Plata (Ag) 925/1000
	Cobre (Cu) 75/1000
Diámetro:	38 mm
Peso:	26 g
Ceca:	La Habana
Año, acuñación:	1977 100



Anverso: Busto de Vladímir I. Lenin. Leyenda: GRAN REVOLUCIÓN SOCIALISTA DE OCTUBRE — V. I. Lenin — 1917 - 1977.

Reverso: Escudo cubano. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — 20 PESOS.

Canto: Estriado.

100 PESOS

LX aniversario de la Gran Revolución Socialista de Octubre

Aleación:	Oro (Au) 917/1000
	Cobre (Cu) 83/1000
Diámetro:	26 mm
Peso:	12 g
Ceca:	La Habana
Año, acuñación:	1977 10



Anverso: Busto de Vladímir I. Lenin. Leyenda: GRAN REVOLUCIÓN SOCIALISTA DE OCTUBRE — V. I. LENIN — 1917 - 1977.

Reverso: Escudo cubano. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — 100 PESOS.

Canto: Estriado.

20 PESOS

VI Cumbre de los Países No Alineados

Aleación:	Plata (Ag)	925/1000
	Cobre (Cu)	75/1000
Diámetro:	38 mm	
Peso:	26 g	
Ceca:	La Habana	
Año, acuñación:	1979	20,000



Anverso: Logotipo de la VI Cumbre. Leyenda: LA HABANA — NO ALINEADOS — 1979.

Reverso: Escudo cubano. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — 20 PESOS.

Canto: Estriado.

100 PESOS

VI Cumbre de los Países No Alineados

Aleación:	Oro (Au)	917/1000
	Cobre (Cu)	83/1000
Diámetro:	26 mm	
Peso:	12 g.	
Ceca:	La Habana	
Año, acuñación:	1979	20,000



Anverso: Logotipo de la VI Cumbre. Leyenda: LA HABANA — NO ALINEADOS — 1979.

Reverso: Escudo cubano. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — 100 PESOS.

5 PESOS

Primer Vuelo Espacial Conjunto URSS-Cuba

Aleación:	Plata (Ag)	999/1000
	Cobre (Cu)	1/1000
Diámetro:	30 mm	
Peso:	12 g	
Ceca:	La Habana	
Año, acuñación:	1980	10,000



Anverso: Complejo orbital Saliut-Soyuz en vuelo alrededor de la Tierra. Leyenda: URSS-CUBA — PRIMER VUELO ESPACIAL CONJUNTO — 1980.

Reverso: Escudo cubano. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — 5 PESOS.

Canto: Estriado.

10 PESOS

Primer Vuelo Espacial Conjunto URSS-Cuba

Aleación:	Plata (Ag)	999/1000
	Cobre (Cu)	1/1000
Diámetro:	35 mm	
Peso:	18 g	
Ceca:	La Habana	
Año, acuñación:	1980	10,000



Anverso: Complejo orbital Saliut-Soyuz en vuelo alrededor de la Tierra. Leyenda: URSS-CUBA — PRIMER VUELO ESPACIAL CONJUNTO — 1980.

Reverso: Escudo cubano. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — 10 PESOS.

Canto: Estriado.

100 PESOS

Primer Vuelo Espacial Conjunto URSS-Cuba

Aleación: Oro (Au) 917/1000
Cobre (Cu) 83/1000
Diámetro: 26 mm
Peso: 12 g
Ceca: La Habana
Año, acuñación: 1980 1,000



DISPOSICIONES LEGALES AUTORIZANTES

Anverso: Complejo orbital Saliut-Soyuz en vuelo alrededor de la Tierra. Leyenda: URSS - CUBA — PRIMER VUELO ESPACIAL CONJUNTO — 1980.

Reverso: Escudo cubano. Leyenda: REPÚBLICA DE CUBA — 100 PESOS.

Canto: Estriado.

Años de emisión

- 1915 Ley de 29 de octubre de 1914
- 1916 Ley de 29 de octubre de 1914
- 1920 Decreto # 209 de 17 de febrero de 1920 y
Decreto # 946 de 12 de junio de 1920
- 1932 Decreto # 324 de 29 de febrero de 1932
- 1933 Ley de 16 de mayo de 1933
- 1934 Decreto-Ley # 93 de 22 de marzo de 1934
- 1935 Decreto-Ley # 670 de 9 de noviembre de 1934
- 1936 Decreto-Ley # 208 de 3 de septiembre de 1935
- 1937 Ley de 22 de junio de 1936
- 1938 Decreto # 371 de 30 de enero de 1937
- 1939 Ley de 23 de junio de 1938
- 1943 Ley # 7 de 5 de abril de 1943
- 1946 Ley # 10 de 17 de octubre de 1945
- 1948 Decreto # 1306 de 15 de abril de 1948
- 1949 Decreto # 1306 de 15 de abril de 1948
- 1952 Decreto # 535 de 18 de febrero de 1952
- 1953 Decreto # 363 de 27 de agosto de 1952
- 1958 Decreto-Ley 619 de 28 de febrero de 1958
- 1960 Decreto # 2299 de 23 de diciembre de 1959
- 1961 Decreto # 2906 de 31 de diciembre de 1960 y
Decreto # 3273 de 15 de enero de 1963
- 1962 Decreto # 3125 de 13 de febrero de 1962
- 1963 Decreto # 3366 de 3 de diciembre de 1963 y
Decreto # 3388 de 16 de marzo de 1964
- 1966 Decreto de 13 de agosto de 1966

- 1968 Decreto de 2 de junio de 1968
- 1969 Decreto de 3 de enero de 1969
- 1970 Decreto de 7 de abril de 1970
- 1971 Decreto de 13 de enero de 1971
- 1972 Decreto de 10 de mayo de 1972
- 1975 Decreto # 3813 de 2 de noviembre de 1975
- 1977 (Grandes Acontecimientos)
Decreto # 3 de 15 de julio de 1977
- 1977 (Revolución de Octubre)
Decreto # 8 de 2 de noviembre de 1977
- 1978 Decreto # 18 de 11 de enero de 1978
- 1979 Acuerdo # 756 de 15 de julio de 1980
- 1979 (VI Cumbre No Alineados)
Decreto # 45 de 28 de agosto de 1979
- 1980 (Vuelo Espacial Conjunto URSS-Cuba)
(no disponible).

BILLETES

CERTIFICADOS DE PLATA

El 22 de marzo de 1934, el gobierno de la república mediatizada dictó su Decreto-Ley número 93, disponiendo la acuñación de 10 millones de discos plata de un peso y la impresión de igual suma en billetes Certificados de Plata, cuya emisión estaría garantizada por la citada moneda. Según la ley, los nuevos billetes se imprimirían "con los mismos requisitos y formalidades que el billete americano", es decir, que la moneda fiduciaria también se asimilaría, desde su creación, al papel moneda norteamericano.

El mencionado decreto-ley disponía que los valores a emitir por la Tesorería General de la República serían de 1, 5, 10 20 y 50 pesos, determinando, además, las figuras que se reproducirían en sus anversos, todas ellas de insignes patriotas de nuestras guerras independentistas.

La falta de moneda fiduciaria había sido uno de los factores que contribuyeron a la salida del oro del país, el cual fue desmonetizado dos meses después, según Decreto-Ley número 244, que disponía su adquisición por el estado como lingote, dándole poder liberatorio ilimitado al peso plata, y de un ocho por ciento del pago cuando fuera fraccionaria la moneda de dicho metal. Sin embargo, aunque de hecho se implantaba una nueva unidad metálica, teóricamente se mantenía como tal el peso oro, fijándose un bruto de 0,9873 gramos con un fino de 0,8886.

Posteriormente fueron autorizadas distintas emisiones de Certificados de Plata, añadiéndose la denominación de 100 pesos.

La garantía de los Certificados de Plata fue variando de acuerdo a las distintas tendencias de la política monetaria del país, y en 2 de mayo de 1942 se dictó la Ley número 5, que autorizaba al Ejecutivo a realizar emisiones de Certificados de Plata con garantía provisional de dólares norteamericanos, con los cuales se constituía un fondo que permitía la adquisición de barras de oro que pasaban a ser garantía definitiva de dichos billetes. Ya en las últimas emisiones de Certificados de Plata su garantía estaba constituida por discos plata de un peso, oro amonedado, barras de oro y dólares norteamericanos, estos últimos con carácter provisional.

A partir de 1944 se emitieron Certificados de Plata de las denominaciones de 500 y 1000 pesos.

Los Certificados de Plata de 1 a 100 pesos fueron impresos por el United States Bureau of Engraving and Printing, Washington, (USBEP), y llevan en su parte central inferior las leyendas siguientes:

Anverso: Este certificado, cuyo valor en plata acuñada está depositado

en la Tesorería General de la República, será aceptado, sin limitación, en pago de los impuestos del estado, la provincia y el municipio.

Reverso: Este certificado acredita que su importe está depositado íntegramente en monedas de plata de a peso, del cuño nacional, en la Tesorería General de la República, a la disposición del tenedor del mismo y que le será entregado a su demanda.

A su vez, los valores de 500 y 1000 pesos fueron impresos por la American Bank Note Company, Nueva York, (ABNC), y presentan las siguientes leyendas:

Anverso: Este certificado emitido de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 5 de 2 de mayo de 1942, será aceptado sin limitación, en pago de impuestos del estado, la provincia y el municipio.

Reverso: La Tesorería General de la República, cuando lo demande su portador, redimirá este certificado en moneda de plata del cuño nacional.

Todos estos billetes llevan impreso en su anverso el emblema de la Tesorería General de la República, en color rojo.

Los mismos fueron desmonetizados por Decreto número 734 de 6 de marzo de 1953, siendo actualmente muy escasos por haberse incinerado al retirarse de la circulación.



Hoja de prueba del billete de un peso, de 1934



1 PESO

José Martí Pérez

Tamaño: 156 x 67 mm
Impresión: USBEP
Años: 1934, 1936, 1936A, 1938, 1943, 1945, 1948, 1949
Anverso: Negro y azul
Reverso: Azul
Numeración: Rojo



5 PESOS

Máximo Gómez Báez

Tamaño: 156 x 67 mm
Impresión: USBEP
Años: 1934, 1936, 1936A, 1938, 1943, 1945, 1948, 1949
Anverso: Negro y naranja
Reverso: Naranja
Numeración: Rojo



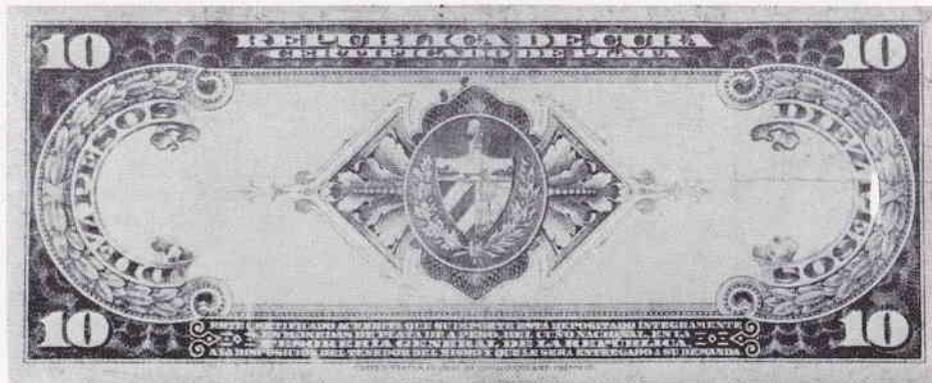


10 PESOS

Carlos Manuel de Céspedes y del Castillo

Tamaño: 156 x 67 mm
Impresión: USBEP
Años: 1934, 1936, 1936A, 1938, 1943, 1945, 1948

Anverso: Negro y castaño
Reverso: Castaño
Numeración: Rojo



20 PESOS

Antonio Maceo Grajales

Tamaño: 156 x 67 mm
Impresión: USBEP
Años: 1934, 1936, 1936A, 1938, 1943, 1945, 1948

Anverso: Negro y verde olivo
Reverso: Verde olivo
Numeración: Rojo





50 PESOS

Calixto García Ñíguez

Tamaño: 156 x 67 mm
Impresión: USBEP
Años: 1934, 1936, 1936A, 1938, 1943, 1948

Anverso: Negro y amarillo
Reverso: Amarillo
Numeración: Rojo



100 PESOS

Francisco Vicente Aguilera Tamayo

Tamaño: 156 x 67 mm
Impresión: USBEP
Años: 1936*, 1938, 1943, 1945, 1948

Anverso: Negro y violeta
Reverso: Capitolio y plaza de la Catedral
 Violeta
Numeración: Rojo

Aunque este billete fue emitido conjuntamente con los de la serie de 1936A, no lleva dicha letra por ser el único de cien pesos en ese año.





500 PESOS

Salvador Cisneros Betancourt

Tamaño: 156 x 67 mm
Impresión: USBEP
Años: 1944, 1947

Anverso: Negro y rojo
Reverso: Rojo
Numeración: Rojo



1000 PESOS

Tomás Estrada Palma

Tamaño: 156 x 67 mm
Impresión: USBEP
Años: 1944, 1945, 1947

Anverso: Negro y verde
Reverso: Verde
Numeración: Rojo



BANCO NACIONAL DE CUBA (1949-1960)

La Ley número 13 de 23 de diciembre de 1948 creó el Banco Nacional de Cuba como institución de crédito y emisión de la república. Se inauguró el 27 de abril de 1950, poniendo en circulación a partir de esa fecha sus primeros billetes, correspondientes a las series de 1949 y 1950.

Entre los billetes de la serie de 1950 se incluyó uno por valor de 10,000 pesos, que resultó totalmente innecesario para las condiciones de la economía nacional, debido a su extraordinario valor. De estos billetes se emitieron muy pocos ejemplares, presumiéndose que todos fueron recogidos e incinerados, pues solamente se conservan cuatro especímenes en los fondos del Museo Numismático.

En 1953 se emitió el primer billete conmemorativo cubano, con motivo del Centenario del Natalicio de José Martí.

A partir de 1956, se introduce, en forma experimental, la reducción proporcional de tamaño en algunos billetes de bajas denominaciones, buscando disminuir los costos de impresión y a la vez ampliar la capacidad de almacenaje de las bóvedas del Banco.

Los billetes emitidos por el Banco Nacional de Cuba hasta 1960 fueron impresos por las firmas American Bank Note Company, Nueva York (ABNC), y Thomas de la Rue & Company, Limited, Londres (TDLR).

Todos llevan en su anverso el emblema del organismo emisor, en color rojo, y presentan en su parte central inferior, las siguientes leyendas:

Anverso: Garantizado íntegramente con el oro, cambio extranjero convertible en oro y todos los demás activos del Banco Nacional de Cuba. Este billete constituye una obligación del estado cubano.

Reverso: Este billete tiene curso legal y fuerza liberatoria ilimitada, de acuerdo con la ley, para el pago de toda obligación contraída o a cumplir en el territorio nacional.

Por la Ley número 963 de 4 de agosto de 1961, se dispuso la desmonetización y canje de todos los billetes emitidos hasta esa fecha por el Banco Nacional de Cuba.

Cabe aclarar que a esta etapa correspondería un billete de cinco pesos, de 1959, al cual se ha hecho referencia en distintas publicaciones, inde-

bidamente, puesto que el mismo nunca llegó a emitirse, aunque sí se imprimió a finales de 1958, por la firma Thomas de la Rue & Company, Limited, Londres. Este billete, que tenía las mismas características del emitido en 1958, se incineró en su totalidad debido a que fue recibido por el Banco después del triunfo de la Revolución y ostentaba firmas de funcionarios que ya habían cesado en sus cargos.

Otro dato de interés para la debida catalogación de los billetes de esta etapa es el referente a un asterisco que en muy pocos ejemplares aparece en lugar de la letra inicial del número de serie. Esto se debe a que la firma impresora somete a revisión los billetes que procesa, siendo retirados aquellos que no reciben la aprobación por calidad defectuosa, y los cuales son sustituidos por otros billetes, que se imprimen especialmente con esta variante del asterisco, facilitando tal diferenciación los controles internos del fabricante y del cliente.



1 PESO José Martí Pérez

- | | | |
|----------------|--------------------|--------------|
| | Tamaño: | 156 x 67 mm |
| | Impresión: | ABNC |
| Tipo 1. | Año: | 1949 |
| | Anverso: | Negro y azul |
| | Reverso: | Azul |
| | Numeración: | Rojo |
| Tipo 2. | Año: | 1960 |
| | Anverso: | Negro y azul |
| | Reverso: | Azul |
| | Numeración: | Negro |



5 PESOS Máximo Gómez Báez

- | | | |
|----------------|--------------------|-----------------|
| | Tamaño: | 156 x 67 mm |
| | Impresión: | ABNC |
| Tipo 1. | Años: | 1949, 1950 |
| | Anverso: | Negro y naranja |
| | Reverso: | Naranja |
| | Numeración: | Rojo |
| Tipo 2. | Año: | 1960 |
| | Anverso: | Negro y verde |
| | Reverso: | Verde |
| | Numeración: | Negro |





10 PESOS Carlos Manuel de Céspedes y del Castillo

- | | | |
|----------------|--------------------|-----------------|
| | Tamaño: | 156 x 67 mm |
| | Impresión: | ABNC |
| Tipo 1. | Año: | 1949 |
| | Anverso: | Negro y castaño |
| | Reverso: | Castaño |
| | Numeración: | Rojo |
| Tipo 2. | Año: | 1960 |
| | Anverso: | Negro y castaño |
| | Reverso: | Castaño |
| | Numeración: | Negro |



20 PESOS Antonio Maceo Grajales

- | | | |
|----------------|--------------------|---------------------|
| | Tamaño: | 156 x 67 mm |
| | Impresión: | ABNC |
| Tipo 1. | Años: | 1949, 1958 |
| | Anverso: | Negro y verde olivo |
| | Reverso: | Verde olivo |
| | Numeración: | Rojo |
| Tipo 2. | Año: | 1960 |
| | Anverso: | Negro y verde olivo |
| | Reverso: | Verde olivo |
| | Numeración: | Negro |





50 PESOS Calixto García Iñiguez

- Tamaño:** 156 x 67 mm
Impresión: ABNC
- Tipo 1.** **Años:** 1950, 1958
Anverso: Negro y amarillo
Reverso: Amarillo
- Tipo 2.** **Numeración:** Rojo
Año: 1960
Anverso: Negro y amarillo
Reverso: Amarillo
Numeración: Negro



100 PESOS Francisco Vicente Aguilera Tamayo

- Tamaño:** 156 x 67 mm
Impresión: ABNC
- Tipo 1.** **Años:** 1950, 1954, 1958
Anverso: Negro y violeta
Reverso: Violeta
- Tipo 2.** **Numeración:** Rojo
Años: 1959, 1960
Anverso: Negro y naranja
Reverso: Naranja
Numeración: Negro





500 PESOS

Salvador Cisneros Betancourt

Tamaño: 156 x 67 mm
 Impresión: ABNC
 Año: 1950

Anverso: Negro y rojo
 Reverso: Rojo
 Numeración: Rojo



1000 PESOS

Tomás Estrada Palma

Tamaño: 156 x 67 mm
 Impresión: ABNC
 Año: 1950

Anverso: Negro y verde
 Reverso: Verde
 Numeración: Rojo





10,000 PESOS

Ignacio Agramonte Loynaz

Tamaño: 156 x 67 mm
Impresión: ABNC
Año: 1950 (specimen)

Anverso: Negro y verde olivo
Reverso: Verde olivo
Numeración: Rojo



1 PESO

Centenario del natalicio de José Martí Pérez

Tamaño: 156 x 67 mm
Impresión: ABNC
Año: 1953
Anverso: Busto de José Martí y simbolización del Manifiesto de Montecristi. Leyenda: CENTENARIO DE MARTÍ — MANIFIESTO DE MONTECRISTI — 1895

Reverso: Negro y azul
 Escudo nacional sobre el mapa de la isla de Cuba. Leyenda: 1853 — 28 de ENERO — 1953

Numeración: Rojo





1 PESO

José Martí Pérez

Tamaño: 132 x 57 mm
Impresión: TDLR
Años: 1956, 1957, 1958

Anverso: Busto de José Martí y monumento al mismo en la Plaza Cívica de La Habana, actualmente Plaza de la Revolución.
 Negro y azul

Reverso: Escudo nacional y aspectos de la industria azucarera

Numeración: Azul



1 PESO

José Martí Pérez

Tamaño: 132 x 57 mm
Impresión: TDLR
Año: 1959

Anverso: Busto de José Martí y escena que representa a Martí hablando a un grupo de compatriotas en el exilio
 Negro y azul

Reverso: Escudo nacional y aspectos de la industria azucarera

Numeración: Azul





5 PESOS

Máximo Gómez Báez

Tamaño: 145 x 63 mm
Impresión: TDLR
Años: 1958, 1960

Anverso: Busto de Máximo Gómez y escena que representa una carga al machete de la caballería mambisa, con Gómez al frente
 Negro y verde

Reverso: Escudo nacional y aspectos de la industria tabacalera
 Verde

Numeración: Rojo



10 PESOS

Carlos Manuel de Céspedes y del Castillo

Tamaño: 156 x 67 mm
Impresión: TDLR
Años: 1956, 1958, 1960

Anverso: Busto de Carlos Manuel de Céspedes y ruinas del ingenio La Demajagua
 Negro y castaño

Reverso: Escudo nacional y aspectos de la industria lechera
 Castaño

Numeración: Rojo



La Ley 963, promulgada por el gobierno revolucionario el 4 de agosto de 1961, dispuso el canje obligatorio de los billetes en circulación, con excepción de los que hubiesen sido extraídos del territorio nacional, fundamentándose en que "es inaplazable eliminar la inseguridad y el riesgo resultantes del hecho de que los billetes cubanos actualmente en circulación vengan imprimiéndose en empresas extranjeras que están fuera del control efectivo del gobierno revolucionario" y "es necesario impedir que los recursos monetarios nacionales en poder de la contrarrevolución externa sean utilizados para conspirar contra el gobierno revolucionario y el pueblo de Cuba".

Los billetes utilizados para el mencionado canje constituyen los primeros netamente revolucionarios, pues reúnen factores de extraordinaria significación, como el motivo que originó la emisión y los nuevos diseños de los reversos, todos representativos de relevantes acontecimientos del proceso histórico que se inició el 26 de julio de 1953. Estos billetes ostentan, al igual que los de la segunda emisión de 1960, la firma "Che", estampada por el comandante Ernesto Guevara Serna, en su carácter de Presidente del Banco Nacional de Cuba. Además, por primera vez se eliminó el escudo nacional que de un modo u otro se reproducía en los reversos de todos los billetes correspondientes a etapas anteriores.

La emisión de 1961 abarcó los valores de 1, 5, 10, 20, 50 y 100 pesos, eliminándose estos dos últimos en las series posteriores.

En 1975 se emitió un nuevo billete conmemorativo, al cumplirse quince años de la nacionalización de la banca privada que existía en nuestro país.

Estos billetes han sido impresos en Checoslovaquia por la Imprenta Nacional de Valores de Praga (INV), y llevan en su parte central inferior, las siguientes leyendas:

Anverso: Garantizado íntegramente con el oro, cambio extranjero convertible en oro y todos los demás activos del Banco Nacional de Cuba. Este billete constituye una obligación del estado cubano.

Reverso: Este billete tiene curso legal y fuerza liberatoria ilimitada, de acuerdo con la ley, para el pago de toda obligación contraída o a cumplir en el territorio nacional.

Todos los billetes emitidos desde 1961 son de curso legal.



1 PESO

José Martí Pérez

Tamaño: 150 x 70 mm
Impresión: INV

Anverso: Verde olivo, fondo iridiscente
Reverso: Entrada a La Habana del Ejército Rebelde, el día 8 de enero de 1959
 Verde olivo
Numeración: Rojo



Tipo 1.

Años: 1961, 1964, 1965
 La leyenda UN PESO se repite a ambos lados del óvalo central.
 La fecha se expresa: SERIE DE 19..
 Firmas: A la izquierda, PRESIDENTE DEL BANCO
 A la derecha, MINISTRO DE HACIENDA

Tipo 1a.

Año: 1966
 Igual al tipo 1, excepto que lleva sólo la firma PRESIDENTE DEL BANCO, aunque repetida a ambos lados del óvalo central.

Tipo 2.

Años: 1967, 1968, 1969, 1970, 1972, 1978, 1979, 1980

La leyenda UN PESO sólo aparece a la izquierda del óvalo central.
 La fecha se expresa: AÑO 19..

Una sola firma PRESIDENTE DEL BANCO a la derecha del óvalo central.



5 PESOS

Antonio Maceo Grajales

Tamaño: 150 x 70 mm
Impresión: INV

Anverso: Verde, fondo iridiscente
Reverso: Escena de la invasión realizada por el Ejército Rebelde, entre septiembre y octubre de 1958

Numeración: Verde
Rojo



Tipo 1.

Años: 1961, 1964, 1965
La leyenda CINCO PESOS se repite a ambos lados del óvalo central.

La fecha se expresa: SERIE DE 19..

Firmas: A la izquierda, PRESIDENTE DEL BANCO
A la derecha, MINISTRO DE HACIENDA

Tipo 2.

Años: 1967, 1968, 1970, 1972

La leyenda CINCO PESOS sólo aparece a la izquierda del óvalo central.

La fecha se expresa: AÑO 19..

Una sola firma PRESIDENTE DEL BANCO a la derecha del óvalo central.

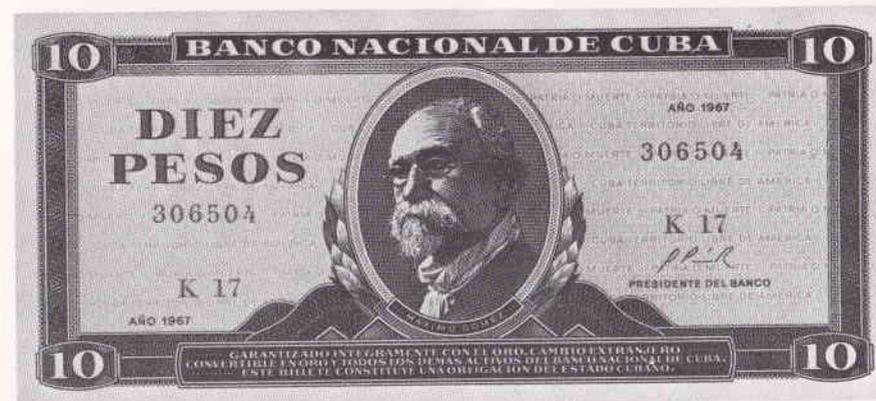


10 PESOS

Máximo Gómez Báez

Tamaño 150 x 70 mm
Impresión: INV

Anverso: Castaño, fondo iridiscente
Reverso: Aprobación de la primera Declaración de La Habana, el día 2 de septiembre de 1960
Numeración: Castaño
Rojo



Tipo 1.

Años: 1961, 1964, 1965

La leyenda DIEZ PESOS se repite a ambos lados del óvalo central.

La fecha se expresa: SERIE DE 19..

Firmas: A la izquierda, PRESIDENTE DEL BANCO
A la derecha, MINISTRO DE HACIENDA

Tipo 1a.

Año: 1966

Igual al tipo 1, excepto que lleva sólo la firma PRESIDENTE DEL BANCO, aunque repetida a ambos lados del óvalo central.

Tipo 2.

Años: 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1978

La leyenda DIEZ PESOS sólo aparece a la izquierda del óvalo central.

La fecha se expresa: AÑO 19..

Una sola firma PRESIDENTE DEL BANCO a la derecha del óvalo central.



20 PESOS

Camilo Cienfuegos Gorriarán

Tamaño: 150 x 70 mm
Impresión: INV

Anverso: Azul, fondo iridiscente
Reverso: Escena del desembarco de los expedicionarios del yate Granma, el día 2 de diciembre de 1956
Numeración: Azul
Rojo



Tipo 1.

Años: 1961, 1964, 1965

La leyenda VEINTE PESOS se repite a ambos lados del óvalo central.

La fecha se expresa: SERIE DE 19..

Firmas: A la izquierda, PRESIDENTE DEL BANCO
A la derecha, MINISTRO DE HACIENDA

Tipo 2.

Años: 1971, 1978

La leyenda VEINTE PESOS sólo aparece a la izquierda del óvalo central.

La fecha se expresa: AÑO 19..

Una sola firma PRESIDENTE DEL BANCO a la derecha del óvalo central.



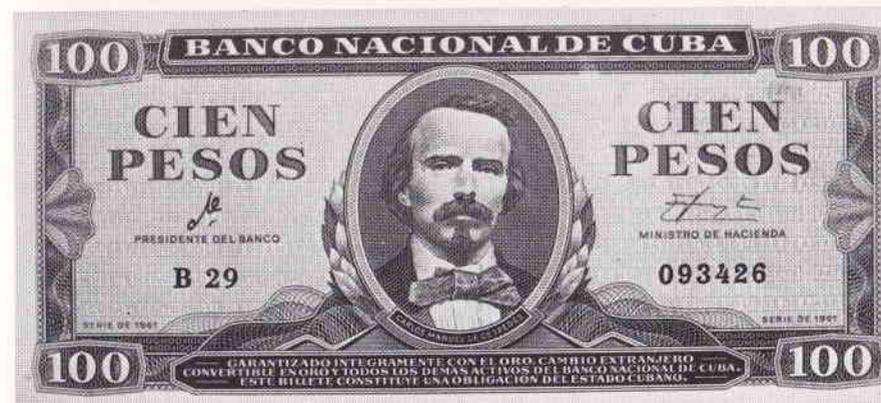
50 PESOS

Calixto García Iñiguez

Tamaño: 150 x 70 mm
 Impresión: INV
 Año: 1961

Anverso: Violeta, fondo iridiscente
 Reverso: Alegoría de la nacionalización de las empresas extranjeras, el día 6 de agosto de 1960

Numeración: Violeta
 Rojo



100 PESOS

Carlos Manuel de Céspedes y del Castillo

Tamaño: 150 x 70 mm
 Impresión: INV
 Año: 1961

Anverso: Lila, fondo iridiscente
 Reverso: Escena del asalto al Cuartel Moncada, el día 26 de julio de 1953

Numeración: Lila
 Rojo





1 PESO

XV aniversario de la nacionalización de la banca

Tamaño: 150 x 70 mm
Impresión: INV
Año: 1975

Anverso: Busto de José Martí y emblema del Banco Nacional de Cuba.
Leyenda: XV ANIVERSARIO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA

Reverso: Verde olivo, fondo iridiscente
Terminal de embarques de azúcar a granel y planta de fertilizantes nitrogenados de Cienfuegos. Leyenda: QUINCE AÑOS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Numeración: Verde olivo
Rojo



Certificados de Plata

Las firmas de estos billetes corresponden, por su orden, al Secretario de Hacienda (a partir de 1943, Ministro de Hacienda) y al Presidente de la República.

1934 1, 5, 10, 20, 50 pesos

Manuel Despaigne Riverie
Carlos Mendieta Montefur

1936 1, 5, 10, 20, 50 pesos

Ricardo Ponce de la Torre
José A. Barnet Vinageras

1936A 1, 5, 10, 20, 50 100* pesos

Germán Walter del Río
Miguel M. Gómez Arias
*Este billete no lleva la letra A en el año.

1938 1, 5, 10, 20, 50, 100 pesos

Manuel Giménez Lanier
Federico Laredo Bru

1943 1, 5, 10, 20, 50, 100 pesos

Eduardo Montouliou de la Torre
Fulgencio Batista Zaldívar

1944 500, 1000 pesos

Eduardo Montouliou de la Torre
Fulgencio Batista Zaldívar

1945 1, 5, 10, 20, 100, 1000 pesos

Manuel Fernández Supervielle
Ramón Grau San Martín

1947 500, 1000 pesos

Isauro Valdés Moreno
Ramón Grau San Martín

1948 1, 5, 10, 20, 50, 100 pesos

Isauro Valdés Moreno
Ramón Grau San Martín

1949 1, 5 pesos

Antonio Prío Socarrás
Carlos Prío Socarrás

Banco Nacional de Cuba (1949-1960)

Las firmas de estos billetes corresponden, por su orden, al Presidente del Banco Nacional de Cuba y al Ministro de Hacienda.

- 1949 1, 5, 10, 20 pesos
Felipe Pazos Roque
Antonio Prío Socarrás
- 1950 5, 50, 100, 500, 1000, 10000 pesos
Felipe Pazos Roque
José M. Bosch Lamarque
- 1953 1 peso
Joaquín Martínez Sáenz
Marino López Blanco
- 1954 100 pesos
Joaquín Martínez Sáenz
Gustavo Gutiérrez Sánchez
- 1956 1, 10 pesos
Joaquín Martínez Sáenz
Justo García Rainery
- 1957 1 peso
Joaquín Martínez Sáenz
Justo García Rainery
- 1958 10 pesos
Joaquín Martínez Sáenz
Justo García Rainery
- 1958 1, 5, 20, 50, 100 pesos
Joaquín Martínez Sáenz
Alejandro Herrera Arango
- 1959 1, 100 pesos
Felipe Pazos Roque
Rufo López Fresquet
- 1960 Primera emisión: 1, 5, 10 pesos
Felipe Pazos Roque
Rufo López Fresquet
- 1960 Segunda emisión: 5, 10, 20, 50, 100 pesos
Ernesto (Che) Guevara Serna
Rolando Díaz Astaráin

Banco Nacional de Cuba (1961-1980)

Las firmas de los billetes emitidos de 1961 a 1965 corresponden, por su orden, al Presidente del Banco Nacional de Cuba y al Ministro de Hacienda. A partir de 1966, los billetes son firmados solamente por el Presidente del Banco Nacional de Cuba.

- 1961 1, 5, 10, 20, 50, 100 pesos
Ernesto (Che) Guevara Serna
Rolando Díaz Astaráin
- 1964 1, 5, 10, 20 pesos
Marcelo Fernández Font
Luis Álvarez Rom
- 1965 1, 5, 10, 20 pesos
Salvador Vilaseca Forné
Luis Álvarez Rom
- 1966 1, 10 pesos
Orlando Pérez Rodríguez
- 1967 1, 5, 10 pesos
Orlando Pérez Rodríguez
- 1968 1, 5, 10 pesos
Orlando Pérez Rodríguez
- 1969 1, 10 pesos
Orlando Pérez Rodríguez
- 1970 1, 5, 10 pesos
Orlando Pérez Rodríguez
- 1971 10, 20 pesos
Orlando Pérez Rodríguez
- 1972 1, 5 pesos
Orlando Pérez Rodríguez
- 1975 1 peso
Raúl León Torras
- 1978 1, 10, 20 pesos
Raúl León Torras
- 1979 1 peso
Raúl León Torras
- 1980 1 peso
Raúl León Torras

DISPOSICIONES LEGALES AUTORIZANTES

Años de emisión

Certificados de Plata

- 1934 Decreto-Ley # 93 de 22 de marzo de 1934.
1936 Ley # 133 de 3 de mayo de 1935 y
Decreto #610 de 21 de febrero de 1936.
1936A Ley de 22 de junio de 1936.
1938 Ley de 23 de junio de 1938.
1943 Ley # 5 de 2 de mayo de 1942.
1944 Ley # 5 de 2 de mayo de 1942.
1945 Decreto # 238 de 24 de enero de 1945.
1947 Decreto # 1734 de 23 de julio de 1946.
1948 Decreto # 544 de 7 de marzo de 1947.
1949 Decreto # 1502 de 5 de mayo de 1948.

Banco Nacional de Cuba (1949-1960)

- 1949 Acta # 18 de 18 de agosto de 1949.
1950 Acta # 18 de 18 de agosto de 1949.
1953 Acta # 195 de 12 de noviembre de 1952.
1954 Acta # 312 de 18 de noviembre de 1954.
1956 Acta # 379 de 4 de enero de 1956.
1957 Acta # 443 de 20 de marzo de 1957.
1958 Acta # 500 de 2 de abril de 1958.
1959 Acta # 560 de 7 de mayo de 1959.
1960 (Primera emisión):
Acta # 564 de 5 de junio de 1959.
1960 (Segunda emisión):
Acta # 606 de 5 de abril de 1960 y
Resolución # 2 de 12 de octubre de 1960.

Años de emisión

Banco Nacional de Cuba (1961-1980)

- 1961 Ley # 963 de 4 de agosto de 1961.
1964 Decreto # 3400 de 7 de mayo de 1964.
1965 Decreto # 3488 de 12 de mayo de 1965.
1966 Decreto de 13 de agosto de 1966.
1967 Decreto de 2 de noviembre de 1967.
1968 Decreto de 11 de junio de 1968.
1969 Decreto de 3 de enero de 1969.
1970 Decreto de 7 de abril de 1970.
1971 Decreto de 13 de enero de 1971.
1972 Decreto de 10 de mayo de 1972.
1975 Decreto # 3814 de 14 de abril de 1975.
1978 Decreto # 18 de 11 de enero de 1978 y
Decreto # 346 de 12 de junio de 1978.
1979 Acuerdo # 756 de 15 de julio de 1980.
1980 Decreto # 54 de 19 de noviembre de 1979.

ANEXO

PERSONAJES HISTÓRICOS

Agramonte Loynaz, Ignacio (1841-1873)

Mayor General de la Guerra de los Diez Años (1868-78), conocido como el Bayardo por su hidalguía y su valor. Nació en Puerto Príncipe (hoy Camagüey) el 23 de diciembre de 1841 y murió combatiendo en Jimaguayú, Camagüey, el 11 de mayo de 1873.

Aguilera Tamayo, Francisco Vicente (1821-1877)

Uno de los principales organizadores de la Guerra del 68. Jefe Militar de la provincia de Oriente y vicepresidente de la República de Cuba en Armas. Nació en Bayamo, Oriente, el 23 de junio de 1821 y murió en Nueva York, Estados Unidos, el 22 de febrero de 1877.

Céspedes y del Castillo, Carlos Manuel de (1819-1874)

Patriota y abogado llamado el Padre de la Patria. Iniciador de la lucha armada, proclamó la independencia del país en su ingenio La Demajagua el 10 de octubre de 1868, liberó a sus esclavos y constituyó la República de Cuba en Armas, de la que fue Presidente de 1869 a 1873. Nació en Bayamo, Oriente, el 18 de abril de 1819, y murió en una emboscada española en San Lorenzo, Oriente, el 27 de febrero de 1874.

Cienfuegos Gorriarán, Camilo (1932-1959)

Participó en la expedición del Granma y fue Comandante del Ejército Rebelde. Realizó, al igual que el heroico Comandante Ernesto Che Guevara, la invasión de Oriente hacia Occidente. Nació en La Habana el 6 de febrero de 1932 y desapareció en un accidente aéreo el 28 de octubre de 1959.

Cisneros Betancourt, Salvador (1828-1914)

Presidente de la Cámara de Representantes durante la guerra del 68, y Presidente de la República de Cuba en Armas al morir Céspedes, de 1873 a 1875, y durante la Guerra de Independencia, de 1895 a 1897. Nació en Puerto Príncipe el 10 de febrero de 1828 y murió en La Habana el 28 de febrero de 1914.

Estrada Palma, Tomás (1835-1908)

Primer Presidente de la República de Cuba al proclamarse ésta, en 1902. Nació en Bayamo, Oriente, el 9 de julio de 1835 y murió en Santiago de Cuba, Oriente, el 4 de noviembre de 1908.

García Iñiguez, Calixto (1839-1898)

Combatiente de las dos primeras guerras durante las cuales alcanzó el grado de Mayor General. Nació en Holguín, Oriente, el 4 de agosto de 1839 y murió en Washington, Estados Unidos, mientras cumplía una misión diplomática, el 11 de diciembre de 1898.

Gomez Báez, Máximo (1836-1905)

General de las guerras del 68 y el 95. En 1873 sustituye a Ignacio Agramonte y en 1895 fue nombrado General en Jefe del Ejército Libertador. Nació en Bani, Santo Domingo, el 18 de noviembre de 1836, y murió en La Habana el 17 de junio de 1905.

Maceo Grajales, Antonio (1845-1896)

Conocido como el Titán de Bronce por su valor y heroísmo. Al firmarse la Paz del Zanjón en 1878, denunció el pacto, ratificando, con la Protesta de Baraguá, su decisión de proseguir la lucha. Fue Mayor General de la Guerra de Independencia. Nació en Majaguabo, San Luis, Oriente, el 14 de junio de 1845, y murió en combate, en Punta Brava, La Habana, el 7 de diciembre de 1896.

Martí Pérez, José (1853-1895)

Poeta, escritor, abogado y revolucionario cubano, considerado como el Apóstol de la independencia y Héroe Nacional de Cuba. Ideólogo de la guerra del 95 y fundador del Partido Revolucionario Cubano. Nació en La Habana el 28 de enero de 1853 y murió combatiendo en Dos Ríos, Oriente, el 19 de mayo de 1895.

REPUBLICA DE CUBA
SECRETARIA DE HACIENDA
COMISION DE LA MONEDA NACIONAL

DR. LEOPOLDO GANCIO
SECRETARIO DE HACIENDA
CHARLES A. CONANT
PERITO MONETARIO
EDUARDO I. MONTOLIEU
COMISIONADO TECNICO

20 de Junio de 1916.

CASA DE MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS
EN PHILADELPHIA, PENNSYLVANIA.
COLECCION DE LAS PRIMERAS MONEDAS ACUÑADAS DE CADA DENOMINACION EN
1915 Y 1916.

CERTIFICAMOS que las primeras monedas acuñadas de cada denominación fueron remitidas al Sr. Presidente de la República de Cuba, Mayor General Mario G. Menocal, y que fueron ejecutadas en el día y hora que se expresa:-

Denominación.	Acuñación de 1915.			Acuñación de 1916.		
ORO.						
\$20.00	Lunes,	Setiembre 27	10-00 AM	Viernes,	Abril 7	11-00 AM
\$10.00	Viernes,	Setiembre 24	2-00 PM	Sábado,	Enero 29	9-30 AM
5.00	Viernes,	Marzo 26	2-45 PM	Lunes,	Enero 10	9-30 AM
4.00	Jueves,	Setiembre 23	10-00 AM	Martes,	Enero 4	1-40 PM
2.00	Viernes,	Setiembre 24	10-00 AM	Lunes,	Enero 3	11-30 AM
1.00	Lunes,	Setiembre 27	9-00 AM	Lunes,	Abril 10	6-00 PM
PLATA.						
1.00	Jueves,	Marzo 11	10-50 AM	Sábado,	Enero 9	9-30 AM
0.40	Viernes,	Marzo 12	2-00 PM	Lunes,	Abril 10	9-30 AM
0.20	Jueves,	Marzo 11	9-30 AM	Jueves,	Febró 10	9-30 AM
0.10	Martes,	Marzo 9	1-17 PM	Martes,	Enero 18	10-00 AM
BIQUEL.						
0.05	Sábado,	Marzo 13	2-00 PM	Miércoles,	Marzo 15	10-00 AM
0.02	Sábado,	Marzo 13	2-45 PM	Martes,	Enero 4	2-30 PM
0.01	Sábado,	Marzo 13	3-00 PM	Martes,	Enero 11	9-30 AM

Nota.- No habiéndose acuñado moneda circulante de Veinte pesos oro, se remite una Moneda-Muestra de esa denominación de 1916.


Superintendente
Departamento de Acuñación.


Inspector Técnico de la
República de Cuba.

REPUBLICA DE CUBA
SECRETARIA DE HACIENDA
COMISION DE LA MONEDA NACIONAL

DR. LEOPOLDO GANCIO
SECRETARIO DE HACIENDA
CHARLES A. CONANT
PERITO MONETARIO
EDUARDO I. MONTJOLIEU
COMISIONADO TECNICO

20 de Junio de 1916.

CASA DE MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS
EN PHILADELPHIA, PENNSYLVANIA.
COLECCION DE LAS PRIMERAS MONEDAS ACUÑADAS DE CADA DENOMINACION EN
1915 Y 1916.

CERTIFICAMOS que las primeras monedas acuñadas de cada denominación fueron remitidas al Sr. Presidente de la República de Cuba, Mayor General Mario G. Menocal, y que fueron ejecutadas en el día y hora que se expresa:-

Denominación.	Acuñación de 1915.			Acuñación de 1916.		
ORO.						
\$20.00	Lunes,	Setiembre 27	10-00 AM	Viernes,	Abril 7	11-00 AM
10.00	Viernes,	Setiembre 24	2-00 PM	Sábado,	Enero 29	9-30 AM
5.00	Viernes,	Marzo 26	2-45 PM	Lunes,	Enero 10	9-30 AM
4.00	Jueves,	Setiembre 23	10-00 AM	Martes,	Enero 4	1-40 PM
2.00	Viernes,	Setiembre 24	10-00 AM	Lunes,	Enero 3	11-30 AM
1.00	Lunes,	Setiembre 27	9-00 AM	Lunes,	Abril 10	6-00 PM
PLATA.						
1.00	Jueves,	Marzo 11	10-50 AM	Sábado,	Enero 9	9-30 AM
0.40	Viernes,	Marzo 12	2-00 PM	Lunes,	Abril 10	9-30 AM
0.20	Jueves,	Marzo 11	9-30 AM	Jueves,	Febr'a 10	9-30 AM
0.10	Martes,	Marzo 9	1-17 PM	Martes,	Enero 18	10-00 AM
NIQUEL.						
0.05	Sábado,	Marzo 13	2-00 PM	Miércoles,	Marzo 15	10-00 AM
0.02	Sábado,	Marzo 13	2-45 PM	Martes,	Enero 4	2-30 PM
0.01	Sábado,	Marzo 13	3-00 PM	Martes,	Enero 11	9-30 AM

Nota.- No habiéndose acuñado moneda circulante de Veinte pesos oro, se remite una Moneda-Muestra de esa denominación de 1916.

Robert Clark
Superintendente
Departamento de Acuñación.

E. I. Montjolieu de M.
Inspector Técnico de la
República de Cuba.